

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso : EJECUTIVO

Radicación : 11001310301920240015600

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 15/04/2024_ se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 063**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f060bf216bffe5e9167c45a4ebe71865219c169414b45ea43b86b0617c3947f2

Documento generado en 12/04/2024 05:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica